ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza Nº 16/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 3º de la mencionada Ordenanza, se determina las distintas formas de pago para la obra de 74 cuadras de asfalto;

Que, se establece una unidad contributiva de hasta diez (10) metros un monto total de pesos siete mil seiscientos ($ 7.600,00);

Que, durante el tiempo trascurrido, el incremento producido en los costos administrativos, y la falta de ajuste por pago fuera de término, corresponde reducir la cantidad de cuotas establecidas para el pago de dicha obra;

Que, los frentistas, desde el mes de Mayo de 2008, tuvieron un tiempo prudencial para realizar los distintos tipos de convenios determinados;

Que, correspondería fijar una nueva modalidad de pago para aquellos que no firmaron o ejecutaron ningún tipo de convenio;

Que, corresponde determinar una forma de pago de hasta cuarenta y ocho (48) cuotas, teniendo en cuenta que en ningún caso se determina interés o ajuste por mora o falta de pago en término;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 16/08, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º: Las posibilidades y forma de pago de la obra serán sin descuentos de capital. En los casos de suscribirse un plan de pago se hará de acuerdo a lo siguiente:

1 - Hasta 12 Cuotas se aplicará un interés de financiación del 1.8 % mensual.-

2 - Hasta 24 Cuotas se aplicará un interés de financiación del 2.3 % mensual.-
3 - Hasta 36 Cuotas se aplicará un interés de financiación del 2.8 % mensual.-
4 - Hasta 48 Cuotas se aplicará un interés de financiación del 3.3 % mensual.-

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.-

ORDENANZA Nº 35 /12